

ANEXO
RENOVACIÓN DE CONTRATO.

En Macul, 10 de abril de 2017, entre **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**. Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada legalmente por **MARIO FERNANDO RAMÍREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle GREGORIO DE LA FUENTE N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denominará "**la CORPORACIÓN**", y don **JORGE FELIPE SEGU CABRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado , comuna , en adelante e indistintamente "**EL CONTRATADO**", se ha convenido el siguiente anexo al contrato de Arrendamiento de Servicios Inmateriales del 28 de Marzo del 2013:

PRIMERO: A contar del 01 de abril del año 2017 se renueva su contrato de honorarios, por 11 horas semanales, hasta el día 31 de diciembre del año 2017, quedando de la siguiente manera:

MES EJECUCIÓN	MES DE PAGO	MONTO POR MES
ABRIL	MAYO	\$736.213
MAYO	JUNIO	\$736.213
JUNIO	JULIO	\$736.213
JULIO	AGOSTO	\$736.213
AGOSTO	SEPTIEMBRE	\$736.213
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	\$736.213
OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$736.213
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$736.213
DICIEMBRE	ENERO	\$736.213
CANTIDAD TOTAL A PAGAR BRUTO		\$6.625.917

SEGUNDO: La Corporación pagará por el cumplimiento del cometido el monto máximo, bruto, total y único de **\$6.625.917.- (seis millones seiscientos veinticinco mil novecientos diecisiete pesos.-) brutos, con cargo a la cuenta S2017003**, conforme al detalle mensual que se indica en la tabla anterior.

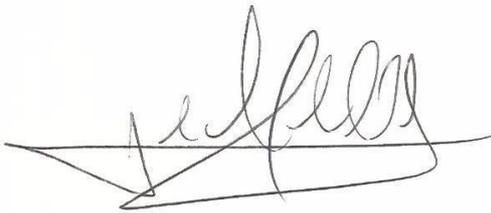
TERCERO: El presente anexo fue solicitado por la dirección del área de salud mediante memorándum N° 623 de fecha 10 de abril de 2017 para el "Proyecto Equipo Especializado Salud Mental Y Psiquiatría Comunitaria Cosam Macul", cuenta **S2017003**.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE RECURSOS HUMANOS

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantiene vigente lo dispuesto en su contrato de prestación de servicios de fecha 28 de Marzo de 2013 y anexos de contrato si los tuviere.

QUINTO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **Corporación** y uno en poder **JORGE FELIPE SEGU CABRERA**.

SEXTO: Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.



JORGE FELIPE SEGU CABRERA



MARIO FERNANDO RAMÍREZ VAZGÓNCELOS
SECRETARIO GENERAL



V°B° Dirección de Contraloría

V°B° Jefe Personal

ONS / ECB / DHV / MC/mj

